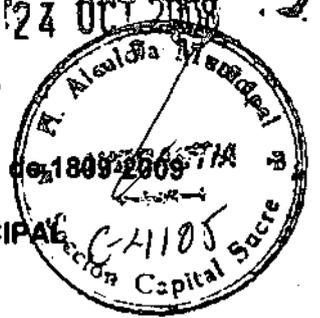




*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*



"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 594/08**

Sucre, 22 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

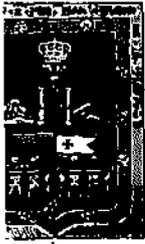
Que, por Resolución No. 591/08 de 20 de octubre de 2008, el H. Concejo Municipal, **DECLARO** en Comisión de Servicios, al señor: **Víctor Hugo Hevia Romero, CONCEJAL MUNICIPAL DE SUCRE, Lic. Gabriela Sahonero Cuellar, DIRECTORA MUNICIPAL DE TURISMO** y al Abog. Daniel Barrios Suvelza, **ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, del 26 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2008**, para que asistan y participen en la "Feria Swiss International Holiday Exhibition - 6° Edition", a realizarse en la ciudad de Lugano - Suiza, del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2008, dando curso a la invitación emitida por el Presidente Swiss International Holiday Exhibition, Sr. Alessandro Strazzanti y solicitud de la Autoridad Ejecutiva Municipal.

Que, posteriormente, mediante nota CITE DESPACHO No. 0116/08 de 22 de octubre de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la **ABROGATORIA** de la Resolución No. 591/08 de 20 de octubre de 2008 y pidiendo solamente la declaratoria en comisión de servicios de la **Lic. Gabriela Sahonero Cuellar, DIRECTORA DE TURISMO DEL GMS**, a los efectos de su participación y asistencia "Feria Swiss International Holiday Exhibition - 6° Edition" (Sexta Edición del Salón Internacional Suizo de Vacaciones), a realizarse en la ciudad de Lugano - Suiza, del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2008.-

Que, en la literal que cursa en antecedentes, el **Sr. Alessandro Strazzanti, Presidente Swiss International Holiday Exhibition - 6° Edtion**, invita a la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, a participar en la "Sexta Edición del Salón Internacional Suizo de Vacaciones", a realizarse en la ciudad de Lugano, del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2008, para que puedan representar la excelencia que desde siempre distingue a Sucre - Bolivia, en razón de la sorprendente naturaleza de la ciudad y su excepcional patrimonio histórico-artístico que atrae a turistas de todo el mundo, en este alcance, informa haberse "Incluido a la ciudad de Sucre entre los destinos apreciados por su unicidad y por su importante patrimonio", que será Huésped en la Feria de Suiza.

Que, este evento ferial reunirá a toda la comunidad del sector turístico de varios países del mundo, acontecimiento en el que la presencia del Municipio de Sucre, como destino turístico será determinante a objeto de **promocionar la imagen turística y su relación con mercados internacionales**, hecho que permitirá presentar nuevos productos turísticos que despierten el interés de los diferentes operadores que serán parte activa de la Feria y destinado a los potenciales turistas.

Que, en **Sesión Plenaria de 22 de octubre de 2008**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 1165/08 de 22 de octubre de 2008, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha **determinado ABROGAR la Resolución No. 591/08 de 20 de octubre de 2008**, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, autorizando únicamente la Declaratoria en Comisión de Servicios a la **Lic. Gabriela Sahonero Cuellar, DIRECTORA DE TURISMO DEL GMS**, con el objeto de que asista y participe en la "Feria Swiss International Holiday Exhibition - 6° Edition" (Sexta Edición del Salón Internacional Suizo de Vacaciones), en representación del Gobierno Municipal de Sucre - Bolivia.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N° 594/08

Que, se deja claramente establecido, que el evento a realizarse en ciudad de Lugano – Suiza de la “Feria Swiss International Holiday Exhibition - 6° Edition” (Sexta Edición del Salón Internacional Suizo de Vacaciones), tiene directa relación con las funciones que cumple la Directora de Turismo, en la Municipalidad, esta experiencia beneficiará al Gobierno Municipal de Sucre y se encuentra en coherencia con la normativa vigente.

Que, es atribución del Órgano Deliberante, declarar en comisión de servicios a los concejales y personal dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, en todos sus niveles, para realizar viajes al exterior del país, en sujeción a la normativa establecida sobre la materia.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es una atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

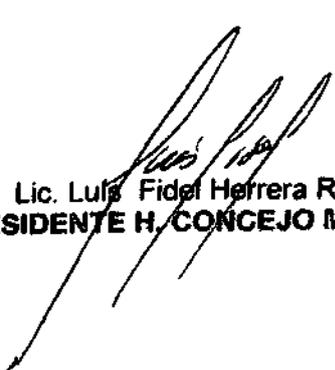
**Art. 1°. ABROGAR la Resolución No. 591/08 de 20 de octubre de 2008, en razón de los antecedentes expuestos y tomando en cuenta la solicitud expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**Art. 2°. DECLARAR en Comisión oficial de Servicios a la Lic. Gabriela Sahonero Cuellar, DIRECTORA MUNICIPAL DE TURISMO DEL GMS, del 26 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2008, para que asista y participe en la “Feria Swiss International Holiday Exhibition - 6° Edition”, (Sexta Edición del Salón Internacional Suizo de Vacaciones), a realizarse en la ciudad de Lugano - Suiza, del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2008, tomando en cuenta la invitación realizada por el Presidente Swiss International Holiday Exhibition, Sr. Alessandro Strazzanti y la solicitud expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, debiendo la declarada en comisión, tomar las previsiones correspondientes, a los efectos de representar adecuadamente en el referido evento turístico.**

**Art. 3°. Páguense pasajes y viáticos nacionales e internacionales de acuerdo a su itinerario de viaje y en los porcentajes que correspondan, en sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Municipal, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007.**

**Art. 4°. La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.-.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Ressini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL